

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.261 · 1948

REPRESENT... DIPLOMATICA

Boletín Oficial, 29 de septiembre de 1948 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Representación Diplomatica

Ley 13.261

Embajadas ante Gobiernos Americanos

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sanciona con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. Elévase al rango de embajadas las categorías de las representaciones diplomáticas permanentes de la República ante los gobiernos de las repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.

ARTÍCULO 2°. Créase la representación diplomática de la República ante el gobierno de la República de Haití con el rango de embajada.

ARTÍCULO 3°. Los gastos que origine el cumplimiento de la presente ley se tomarán de rentas generales, con imputación a la misma, hasta tanto se incluyan en el presupuesto general de gastos.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los dieciseis días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

J. H. QUIJANO H. J. CAMPORA Alberto H Reales L. Zavalla Carbó.

Registrada bajo el Nº 13.261



VEREDICTA LEYES

Representación Diplomatica. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).